

Hoy, gratis con
elEconomista,
la revista Status

Todas las fotos de la fiesta
de presentación

CUADERNILLO EN PÁGINAS CENTRALES



Opinión

China necesita estímulos económicos

Por **Yu Yongding** Instituto de Economía y Política Mundial de China PÁG. 4

Claves económicas para la industria española

Por **Salvador Marín** Director Cátedra EC-Consejo General Economistas PÁG. 6

El nacionalismo tras la caída del Muro de Berlín

Por **George Soros** Soros Fund Management y Open Society Foundation PÁG. 7

Ponga más bolsa en su plan de pensiones y olvide la renta fija

Las gestoras incrementan la exposición de sus productos a la renta variable

ECOBOLSA



LOS VALORES DEL IBEX QUE PUEDEN SUBIR UN 10%

Tras la coronación de nuevos máximos en Wall Street y la consiguiente superación de resistencias, la tendencia alcista se reanuda **ECOBOLSA**

ISTOCK

Análisis

Sepa en qué autonomías le 'crujirán' con Sucesiones

El debate electoral se ha centrado en los impuestos, y últimamente, en el de Sucesiones, Donaciones y Transmisiones Patrimoniales. El Gobierno actual apuesta por armonizarlos, es decir, subirlos donde están más bajos, lo cual suele ser sinónimo de mejor gestión para los ciudadanos. Así que, ¿dónde crujen a los contribuyentes? Asturias, Castilla y León y Valencia son las autonomías más voraces. Cantabria y Andalucía, las que menos. **PÁGS. 32 Y 33**

Alemania, cerca de esquivar la recesión al crecer la exportación

PÁG. 26

Villar Mir multiplica sus pérdidas, hasta 723 millones

PÁG. 16

La economía y el empleo agudizan su enfriamiento en víspera electoral

El 'Ecobarómetro' subraya el mal dato de creación de empresas y el menor ritmo laboral

El tercer trimestre de 2019 agudiza la desaceleración de la economía española, acuciada por el fin de la temporada de verano y el bloqueo político, que dificulta a las empresas su planificación y toma de deci-

siones, incluidas las de contratación, al ignorarse qué medidas tomará el Gobierno que finalmente se forme tras el 10-N. La coyuntura económica ha puesto de manifiesto durante este periodo un crecimiento con-

siderablemente más bajo de lo que sucedió al inicio de año. Así lo subraya el Ecobarómetro, elaborado trimestralmente por *elEconomista* e Informa D&B. Un mal dato que también se suma al del segundo trimes-

tre, que fue entonces el más bajo de la serie histórica. **PÁGS. 8 a 15**

ARTÍCULO DEL DIRECTOR

La hoguera de las vanidades políticas PÁG. 2

Mercados

▼ Ibex 35 -0,57%
9.393,70

▼ Eurostoxx 50 -0,19%
3.699,65

Eco10 -0,44%
135,65

Eco30 -0,12%
1.884,61

Prima de riesgo 65 (+3)

Criteria libera sus títulos en Naturgy tras romper con los Godia

Su presidente, Isidro Fainé, apuesta por otro vehículo inversor PÁG. 17



El muro invisible que aún separa Berlín 30 años después

Las desigualdades económicas y sociales entre Este y Oeste no desaparecen PÁG. 27



EL UNIVERSAL

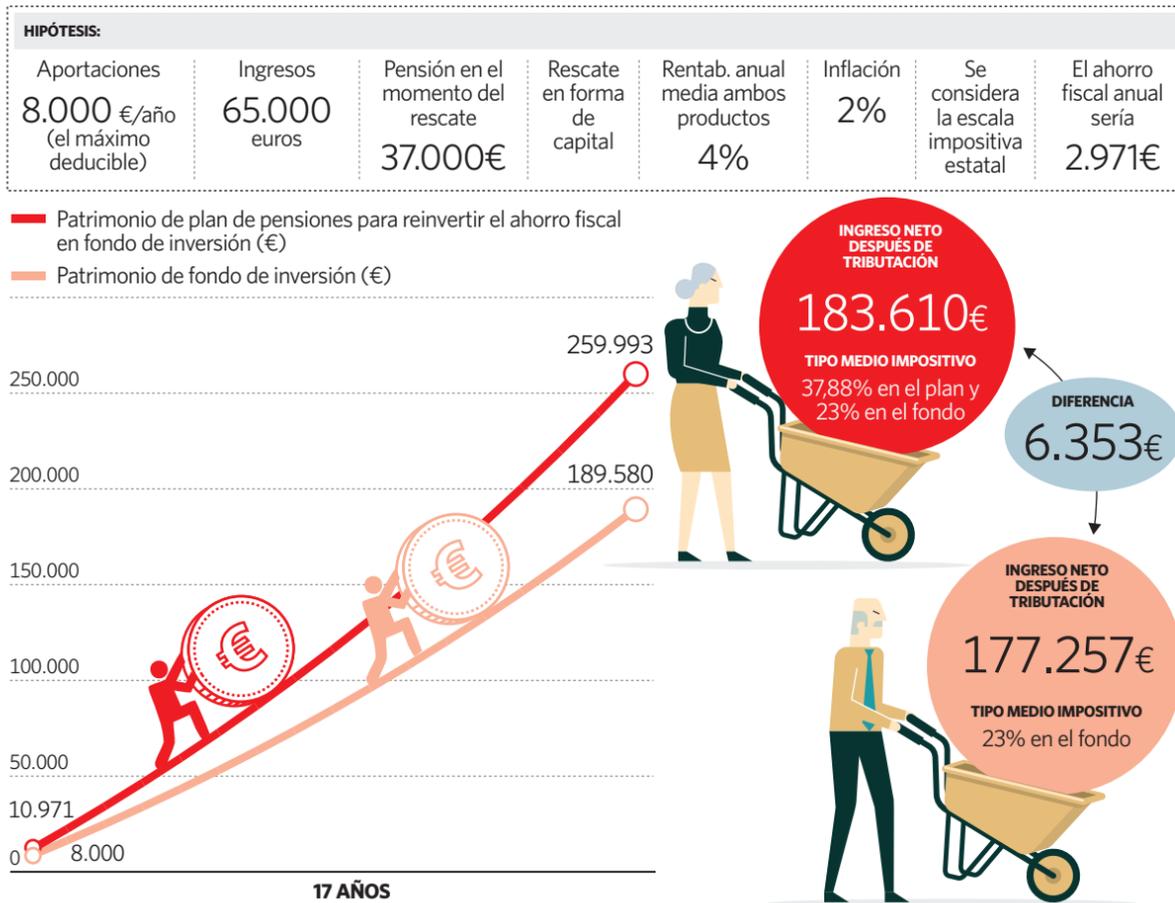
EL GRAN DIARIO DE MÉXICO

El fueloil: la otra crisis que acecha a la petrolera mexicana Pemex PÁG. 23

www.elEconomista.es/Mercados y Cotizaciones y Ecotrader

Los 'entresijos' del principal producto de ahorro para la jubilación

Ejemplo de invertir en un plan de pensiones (y reinvertir el ahorro fiscal en un fondo) frente a hacerlo solo en un fondo



Fuente: Abante y elaboración propia. Nota: Ejemplo sin cambios en el sistema fiscal actual.

Cómo tributa un plan de pensiones y cómo aprovechar las ventajas

APORTACIONES

- ✓ Es posible **reducir la base imponible del IRPF con hasta 8.000€** o el 30% de la suma de rendimientos del trabajo y actividades económicas
- ✓ Se difiere la tributación al momento del rescate
- ✓ Los expertos recomiendan realizarlas de forma periódica



RESCATES

- ✓ Tributan como rentas del trabajo en el IRPF
- ✓ Si se rescata en forma de capital, **coeficiente reductor del 40%** para aportaciones hasta 2006
- ✓ Es posible rescatar en caso de jubilación, fallecimiento, invalidez, paro de larga duración, enfermedad grave o a los 10 años a partir de 2025



TRASPASOS

- ✓ Los traspasos entre planes de pensiones están **exentos** de tributación
- ✓ Tampoco se tributa si se moviliza el dinero de un plan a un PPA o a la inversa
- ✓ En 2018 solo se traspasó el 13,2% del patrimonio en planes



TRIBUTACIONES

Cuánto se ahorra más por la ventaja fiscal de un plan frente a un fondo

A igual rentabilidad, se sustenta con números que resulta más interesante el plan por la tributación. Sobre todo, si se reinvierte cada año la parte que desgrava Hacienda

POR ISABEL BLANCO

La pensión de cara a la jubilación es una de las principales preocupaciones de los españoles. Se confirma cada vez que se publica el barómetro del CIS. Se palpa en muchas de las conversaciones que surgen, sobre todo en las celebraciones de Navidad, en medio de los *bombardeos* de las campañas sobre planes de pensiones. Y lo revelan incluso las búsquedas en Google. Al mes se escribe en el buscador 22.200 veces la palabra *pensiones*; esto es solo algo menos de la mitad de lo que se escribe, por ejemplo, el término *bolsa*.

Sin embargo, en España, la cifra de participantes en planes, el producto de ahorro diseñado a medida para completar esa pensión pública cada vez más insostenible, ha caído a 9,5 millones. Su atractivo ante otros vehículos de inversión a largo plazo reside en la fiscalidad más favorable. Ese es su gran reclamo, aunque no siempre se expresa bien. Pero, ¿de verdad compensa un plan por cómo tributa? A igualdad

EL AHORRO FISCAL COMPENSA QUE EN EL RESCATE POR EL PLAN SE PUEDA PAGAR UN TIPO MAYOR QUE EN EL FONDO

EL LÍMITE DE APORTACIÓN ANUAL QUE PUEDE REDUCIR LA BASE IMPONIBLE DEL IRPF ES DE 8.000 EUROS

de rentabilidad con un fondo, por ejemplo, si se acumula más capital gracias al ahorro fiscal de las aportaciones. Incluso después de tributar al retirar el dinero, aunque el fondo se someta a tipos menores –los del ahorro, 19 por ciento, 21 por ciento, 23 por ciento– y los del plan, a superiores –los generales del IRPF–.

Puede comprobarse con un ejemplo. Si un ahorrador de 48 años comenzase a destinar 8.000 euros al año a un plan de pensiones que le diera una rentabilidad media anual del 4 por ciento y otro invirtiese la misma cuantía en un fondo de inversión, con el que obtuviera el mismo rendimiento, el primero tendría acumulados 70.413 euros más a los 65 años si reinvirtiese la parte que se ahorra fiscalmente en otro producto que le diera la misma rentabilidad –si dejase *quieta* esa parte, serían unos 50.000 euros más–. Hasta aquí la diferencia es enorme. Pero, claro, al retirar el dinero habría que tributar por ello.

En el peor de los escenarios posibles, en el que se rescatase todo de golpe, elevando mucho el tipo que correspondería en el IRPF, la diferencia entre ambas inversiones, según calculan en Abante, sería de 6.353 euros a favor del plan en un supuesto en el que ambos tuvieran unos ingresos de 65.000 euros y una pensión de 37.000 euros (*ver gráfico*). Es decir, que “incluso haciendo el rescate como capi-

tal, un plan de pensiones compensa fiscalmente”, concluye Paula Satrustegui, socia de Asesoramiento Patrimonial de Abante.

Aprovechar las aportaciones

Fiscalmente, la gran ventaja del plan es que las aportaciones realizadas ese año reducen la base imponible del IRPF. Tan simple como que Hacienda devuelve parte de lo invertido –si se aportasen 1.000 euros, se recuperarían 370 con un tipo del 37 por ciento–. Hay un límite para aportar: 8.000 euros o el 30 por ciento de la suma de los rendimientos del trabajo y actividades económicas.

Alejandro Galera Pozo, abogado del Departamento Tributario de Montero Aramburu, destaca un beneficio adicional, un “efecto financiero positivo, en la medida en la que la reducción del IRPF habrá elevado el patrimonio financiero, que a su vez habrá podido generar nuevos rendimientos”. Es decir, que puede aprovecharse ese ahorro fiscal para reinvertir el dinero en otro vehículo,

Inversión

Comisiones

Fiscalidad

Sector

Soluciones

Modelos

Bolsa

Entrevista

Las diferencias según se rescate un plan de pensiones

HIPÓTESIS:

Dinero acumulado en planes 175.000€ (60.000€ son de aportaciones antes de cierre 2006)

Pensión en el momento del rescate 37.000€

Inflación del 2%

Se considera la escala impositiva estatal

TIPO MEDIO

● No se rescata el plan	20,17%
● Se aprovecha la ventaja del coeficiente reductor hasta 2006	23,67%
● Rescate en forma de capital	37,69% (todo lo rescatado después de 2006 iría al 45%)
● Rescate en forma de renta, pero la parte hasta 2006 como capital	23,67% para lo rescatado como hasta 2006. Rescate de un máximo de 25.000€ para no saltar al 45%

elEconomista

POR REGLA GENERAL ES MÁS EFICIENTE RESCATAR EL PLAN EN FORMA DE RENTA, SALVO EN DINERO APORTADO HASTA 2006

LOS TRASPASOS ENTRE DIFERENTES PRODUCTOS ESTÁN EXENTOS, AUNQUE POCOS APROVECHAN ESTA VENTAJA

como en el fondo del supuesto anterior.

A la hora de elegir entre un plan o un fondo desde un punto de vista fiscal, este experto matiza que “depende de la situación económica”, ya que el plan es “un producto fiscalmente muy eficiente para aquellos contribuyentes que durante su vida laboral generan una renta integrable en la base imponible general del IRPF elevada y que, sin embargo, esperan obtener una renta de este tipo muy inferior en el retiro laboral”. Así, con rentas altas lo ideal es exprimir al máximo el límite, ya que la tarifa del IRPF es mayor.

En lo que coinciden los asesores es en que, en cualquier caso, si se elige un plan es mucho más eficiente realizar aportaciones periódicas, porque hacerlo solo a final de año es exponerse a cómo estén los mercados en ese momento. Pese a ello, muchos *apurán*: en torno al 50 por ciento de las aportaciones se realizan en el último trimestre.

Ahora bien, que nadie se engañe. El beneficio fiscal conferido a los planes “no supone una exención en la tributación de las rentas, sino simplemente un diferimiento”, como explica Antonio Paredes, experto tributario de Gestha, quien aclara que “en el año en el que se produzca el rescate no solo se incluye en la declaración de la Renta la rentabili-

dad obtenida, sino también el importe de las aportaciones”. De ahí la importancia de analizar cómo retirar el dinero.

Hacer bien los rescates

En general, la tributación hace más interesante un plan frente a un fondo (a igual rentabilidad), pero este resultará más o menos atractivo también en función de cómo se recupere el capital. Y eso es algo que no siempre se hace bien. “La fiscalidad supone una ventaja competitiva innegable frente a otros productos de ahorro”, refuerza Miguel Ángel Larruga, director de negocio de Unicorp Vida (Grupo Unicaja Banco), quien reconoce que “hay un gran desconocimiento del producto por parte de los clientes. Se utiliza correctamente la ventaja fiscal de las aportaciones, pero se descuida la forma de cobro”.

Los rescates pueden ser en forma de capital o de rentas periódicas, o mezclando ambas. Cada una implica una tributación diferente. ¿La peor forma fiscalmente hablando? “Si se opta por un rescate en forma de capital, habrá que sumarlo al resto de los rendimientos de ese año por lo que la base imponible se incrementará y al aplicarse una tarifa progresiva la tributación aumentará de forma notable si la cantidad rescatada es importante”, explica Antonio Paredes. Pero aquí hay casos en los que se puede aprovechar un coeficiente reductor del 40 por ciento, en las aportaciones realizadas hasta 2006. Paula Satrústegui, de Abante, recuerda que este “es el último año para que los que se jubilaron en 2011 (hace ocho años) o en 2017 se beneficien” de ello.

La experta intenta simplificar las diferentes vías con un ejemplo. Partiendo de un pensionista que reciba del Estado 37.000 euros anuales, y haya acumulado 175.000 euros en planes (60.000 de ellos con aportaciones hasta 2006), si no necesitase el dinero y lo dejara en el plan tributaría a un tipo medio del 20,17 por ciento; si solo retirara la parte aportada hasta 2006 como capital lo haría al 23,67 por ciento, mientras que si recuperase de golpe solo lo acumulado tras ese año, el tipo medio se dispararía al 37,69 por ciento. Otra forma de rescatarlo sería como capital en el caso de las aportaciones hasta 2006, y el resto como renta periódica para no disparar el porcentaje a pagar; Satrústegui señala que en este supuesto concreto lo interesante sería no retirar más de 25.000 euros al año para no saltar al tramo del 45 por ciento.

Otra de las particularidades fiscales, que en este caso sí comparten los planes con los fondos, se da en los traspasos. El partícipe no tributa si cambia su dinero de un plan a otro o si lo hace a un PPA (*ver información a la derecha*). Sin embargo, no es algo que suela aprovecharse, ya que el año pasado solo se movilizó un 13,2 por ciento del patrimonio medio en planes, el menor dato de la serie que recoge Inverco desde el año 2000, frente al 26,8 por ciento traspasado en fondos.

Evidentemente, la fiscalidad no lo es todo. Y es básico analizar las comisiones y las rentabilidades para decantarse por plan o un fondo. En el supuesto planteado inicialmente, para simplificar y ver el impacto del ahorro fiscal, se parte de que ambos ofrecen una rentabilidad media similar, pero en los últimos cinco años el rendimiento medio, por ejemplo, de los planes de pensiones de renta variable es del 4,6 por ciento, frente al 7,7 por ciento que logran los fondos de la misma categoría. La comisión media de gestión que soportan los primeros es del 1,37 por ciento, mientras en los segundos es del 1,24 por ciento (*ver página 10*). De ahí la importancia de elegir entre un plan bueno o malo (*ver página 11*).

ESTUDIAR OTRAS VÍAS

Cómo aprovechar otros vehículos para el retiro

Existen más productos, con formato de seguros, que cuentan con ventajas fiscales para ahorrar a largo plazo

POR I. BLANCO

Más allá de los planes de pensiones, existen otros productos con el objetivo de construir un complemento para la pensión pública percibida tras la jubilación. Tienen *carcasa* de seguro y también disponen de ventajas fiscales para fomentar el ahorro.

Dentro de que su uso está mucho menos extendido, uno de los productos más empleados entre estas alternativas son los planes individuales de ahorro sistemático (PIAS), que reúnen 13.805 millones de euros gestionados, según datos de Unespa a cierre del primer semestre, un 7,8 por ciento más que en el mismo periodo de 2018. Su principal ventaja reside a la hora de rescatar el dinero. Si el ahorrador lo retira pasados al menos cinco años y lo hace como renta vitalicia, los rendimientos están exentos de tributar, con un límite de aportación de 8.000 euros al año y 240.000 en total. Si no fuera así, se tratarían como rentas del ahorro –la escala actual es del 19-21-23 por ciento–.

Otro de los *complementos* más utilizado –hay bajo patrimonio 12.343 millones– es el plan de previsión asegurado (PPA), que, al igual que el PIAS, ofrece una rentabilidad mínima garantizada. Suelen ser productos conservadores, con rentabilidades moderadas; de ahí que ahora no estén creciendo. Pero su fiscalidad se parece mucho más al plan de pensiones. También permiten deducirse hasta 8.000 euros o el 30 por ciento de la suma de los rendimientos del trabajo y actividades económicas con las aportaciones. Y, del mismo modo, tributan como renta del trabajo, al tipo del IRPF –también dispone de un coeficiente reduc-

tor del 40 por ciento para aportaciones hasta 2006 en casos concretos–.

El instrumento que sí sigue creciendo –aún solo aglutina 4.164 millones, pero en el primer semestre la cifra aumentó un 19,4 por ciento– es el plan de ahorro 5 con forma de seguro (SIALP). Su gran ventaja es que si se mantiene 5 años las ganancias quedarían exentas. Eso sí, la aportación máxima es de 5.000 euros al año.

Otra vía de ahorro para la jubilación es el *unit linked*, que tiene bonificaciones fiscales si se rescata como renta vitalicia. En este caso se pueden lograr mayores rendimientos, a cambio de más riesgo ya que no hay nada garantizado: no existe una rentabilidad asegurada y el riesgo no lo asume la aseguradora sino el tomador.

Para mayores de 65 años

La renta vitalicia se ha convertido en una de las alternativas para quienes no ahorran en la vida laboral. Son seguros de vida dirigidos principalmente a personas mayores, donde la aseguradora paga una renta periódica hasta el fallecimiento. Si se opta por esta vía, a partir de los 60 años, por ejemplo, solo tributa el 25 por ciento; desde los 66, el 20 por ciento; y el 8 por ciento en mayores de 70 años. Este vehículo ha ido despertando más interés gracias a una ventaja fiscal para mayores de 65 años: si se canalizan las ganancias patrimoniales por la venta un bien –acciones, fondos, segundas viviendas, etc.– en una renta vitalicia en un plazo de seis meses estas quedan exentas, por un máximo de 240.000 euros. Esto explica que, entre enero y junio, 29.023 personas mayores de 65 años transformara patrimonio en renta vitalicia, un 31 por ciento más que en 2018, según Unespa.

Cómo tributan otros productos alternativos de ahorro para la jubilación

Planes de Previsión Asegurados (PPA)



CÓMO TRIBUTAN

Rendimiento del trabajo. Régimen general. Tipo IRPF

VENTAJAS FISCALES



Permite deducirse hasta 8.000 € o el 30% suma rend. trabajo y actividades económicas. Coeficiente reductor del 40% si se contrató antes de 2007

P. Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS)



CÓMO TRIBUTAN

Rendimiento del capital mobiliario. Régimen del ahorro. Tipo del 19-21-23%

VENTAJAS FISCALES



Si se rescata como renta vitalicia está exenta de tributar. El plazo mínimo ha bajado de 10 a 5 años. Aportación máxima 8.000 €/año y total 290.000€

Plan Ahorro 5 con forma de seguro (SIALP)



CÓMO TRIBUTAN

Rendimiento del capital mobiliario. Régimen del ahorro. Tipo del 19-21-23%

VENTAJAS FISCALES



Exento de tributar si se mantiene 5 años y se recupera en forma de capital. Aportación máxima de 5.000 €/año

'Unit Linked'



CÓMO TRIBUTAN

Rendimiento del capital mobiliario. Régimen del ahorro. Tipo del 19-21-23% en 2016



VENTAJAS FISCALES

Si el capital se rescata como renta vitalicia, tiene bonificaciones fiscales

Fuente: elaboración propia.

elEconomista